



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-1411 de fecha 10 de octubre de 2022, las bases y la convocatoria para constituir bolsa de trabajo para el puesto de EDUCADOR/A SOCIAL.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA PARA PUESTO DE EDUCADOR SOCIAL

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Visto el Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la prestación de servicios sociales de atención primaria en el marco del plan concertado y el Excmo. Ayuntamiento de Yeles surge la necesidad de convocar Bolsa de trabajo para Educador Social mediante contrato laboral en esta Corporación.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia indefinida

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

Servicio/Dependencia	Servicios Sociales
Denominación del puesto	Educador Social
Circunstancia que lo justifica	Firma Convenio de Colaboración con Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
Jornada	100%

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Es decir, tener la titulación de Diplomatura o Grado en Educación Social o título universitario equivalente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, el aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

TERCERA. Forma, plazo de Presentación de las Solicitudes y abono tasa derecho a examen.

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Yeles y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Las bases íntegras se publicarán, en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://yeles.sedelectronica.es>], en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Derecho a examen: En base a la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Derecho a Examen, los derechos de examen se fijan en la cantidad 44,53 euros, que serán satisfechos por las personas aspirantes en Caja Rural Castilla la Mancha en la cuenta de la que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Yeles, o a través de la plataforma virtual de pago que se encuentra en la sede electrónica de esta entidad. En el concepto de ingreso deberá indicarse "Derechos de Examen: Educador/a Social" Nombre y apellidos del aspirante.



Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará, al menos, en Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://yeles.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, al menos, Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://yeles.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

En esta misma publicación se hará constar la designación nominal del Tribunal. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos y la fecha de celebración de la fase oposición.

QUINTO. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por un Presidente, Secretario y tres vocales, titulares y suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a las personas titulares. Los vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a la exigidas para el acceso al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso selectivo, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

A efecto de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal calificador, tendrá la categoría primera, lo que se aplicará asimismo a los asesores que se designen.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La designación de los miembros del tribunal se realizará con la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

FASE OPOSICIÓN

Puntuación máxima: (50 puntos).

Constará en la contestación escrita a un cuestionario, durante un tiempo de 50 minutos, de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo II.

Cada pregunta se valorará con un punto.

El cuestionario contendrá 5 preguntas de reserva, que los aspirantes deberán responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el tribunal declarase invalidadas por causas justificadas.

La corrección y calificación del test se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistema que garantice la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

La puntuación máxima de este ejercicio es de 50 puntos, siendo necesaria la obtención de 25 puntos para la superación del mismo.

FASE CONCURSO.

Puntuación Máxima (50 puntos)

Únicamente se valorarán los méritos de quienes hubiesen superado la fase oposición.

Consiste en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla la Mancha.

Se valorarán los méritos referidos a la fecha de presentación de terminación del plazo de presentación de solicitudes, acreditados mediante la aportación del original o fotocopia.

Dicha documentación se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso selectivo en el plazo dado para ello.

Se valorarán los siguientes méritos:

Los méritos a valorar por el órgano de selección, hasta un máximo global de 50 puntos, estarán sujetos al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional (máximo 30 puntos):

• Por cada mes completo de servicio prestado en las distintas Administraciones Públicas, como funcionario o personal laboral, en puestos de Educador Social: 0,40 puntos.

Acreditación:



Los servicios prestados en Administraciones Públicas mediante certificado de servicios prestados por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados y certificado de vida laboral expedido por la Administración de Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días servicios prestados en Administraciones Públicas, será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B) Titulaciones académicas (máximo 15 puntos)

- Título Doctor en Educador Social: 8 puntos.
- Título universitario oficial de master, relacionado con el ámbito del Educador Social: 5 puntos.
- Otras titulaciones universitarias, distintas de la exigida para la participación en el proceso selectivo.

2 puntos.

Acreditación:

Presentación del título resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría de la Universidad correspondiente.

C) Cursos (máximo 5 puntos):

- Más de 101 horas lectivas: 0, 25 puntos.
- De 41 a 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- De 16 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Hasta 15 horas lectivas: 0, 10 puntos.

Se valorará la participación como alumno, en acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las materias relacionadas directa o indirectamente, con las funciones propias del ámbito profesional del Educador Social e impartidas por Universidades Públicas o privadas, colegios profesionales, institutos o escuelas oficiales, Instituciones sindicales, o instituciones privadas, siempre que cuenten con la colaboración u homologación de una Administración o institución de Derecho Públicos.

No se valorarán, en ningún caso, las acciones formativas que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales, cursos de titulaciones académicas, de doctorados, o cursos derivados de procesos selectivos, etc.

Las acciones formativas que no vengan cuantificadas en horas. Los cursos o másteres cuya acreditación se realice mediante Créditos Europeos (ECTS) se valorarán a razón de 25 horas por crédito, salvo que en el título se establezca otra equivalencia en horas por crédito.

Acreditación:

Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Universidad, organismo o institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas distintas de las enunciadas.

Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Organismo o entidad que lo ha impartido.
- Denominación de la acción formativa.
- Materia de la acción formativa.
- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia de horas.
- Fecha de realización.

SÉPTIMA. - Sistema de desempate.

En caso de empate de la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en el apartado de oposición, experiencia profesional, titulación y cursos, por ese orden. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

OCTAVA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición más concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Una vez terminada la baremación, los Tribunales harán pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, al menos, en "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://yeles.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión]

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de cinco desde la publicación de la relación de aprobados en "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acredite o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente



certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará, al menos, en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://yeles.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por el nombrado dentro del plazo de cinco a partir de dicha publicación.

El nombramiento derivado de este proceso de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Toda persona que superen el proceso selectivo serán incluidas en la bolsa de trabajo para futuras contrataciones que resultasen necesarias a fin de cumplir con los programas o proyectos que apruebe el Ayuntamiento de Yeles.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo. Las contrataciones que se efectúen tendrán carácter de interino extinguiéndose la relación cuando desaparezca la urgencia o necesidad que determino la cobertura del puesto.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

a. La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada mediante llamada telefónica, en todos los casos. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante la vigencia de la bolsa.

b. Los datos que figuren en la solicitud presentada se consideraran validos a efecto de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar a la Secretaria General, cualquier variación de los mismos.

c. El/la aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá rechazada la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

Igualmente, si el candidato está ausente en dos intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de 24 horas, se procederá a llamar a el siguiente candidato.

d. Si un integrante fuera localizado para un nombramiento o contratación en ejecución de la presente bolsa y rechace la oferta sin mediar justificación presentada en el registro general de la entidad, será eliminado de la bolsa.

Asimismo, causará baja definitiva de la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

1. Renuncia expresa de permanecer en la misma.

2. Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.

3. No superación del periodo de practica o prueba.

4. Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

e. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado en derecho y en el plazo de tres días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

1. Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.

2. Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.

3. Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

4. Encontrarse en el periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto adoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

5. Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vinculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual en el registro general de la entidad.

6. Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODECIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo a



partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADOR/A SOCIAL

D./Dña. con D.N.I./NIE, y con domicilio en, localidad, número de teléfono, e-mail

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el ayuntamiento de Yeles para la creación de bolsa de trabajo de Educador Social, adscrito a Servicios Sociales municipales, mediante concurso-oposición, y estimando reunir todos los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en el proceso selectivo, aceptando íntegramente contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (experiencia profesional, cursos, vida laboral, certificados de empresas, etc...) para su valoración en la fase concurso.
- Justificante de pago de derecho a examen.

Experiencia profesional:

CENTRO	PUESTO	DURACIÓN CONTRATO

Formación:

Títulos/ Cursos	Número de horas

(*) Si el espacio no fuera suficiente se adjuntará documento en el que continúe relacionando los contratos y/o la formación.

DECLARO

PRIMERO.- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

SEGUNDO.- No haber sido separado del servicio de Administración Pública mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el empleo público.

TERCERO.- No hallarme incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En base a lo que antecede, SOLICITA ser admitido/a en la presente convocatoria.

En a de de 2022.

FDO.

**ANEXO II****TEMARIO BOLSA DE TRABAJO EDUCADOR SOCIAL.**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978.
- Tema 2. Organización Territorial del Estado.
- Tema 3. La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Tema 5. La Ley 39/15 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto y, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.
- Tema 6. Participación ciudadana. Transparencia y acceso a la información.
- Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 8. El municipio. Territorio y Población. Organización. Competencias.
- Tema 9. El Personal al servicio de las Administraciones Locales (I): concepto y clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.
- Tema 10. El Personal al servicio de las Administraciones Locales (II): Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.
- Tema 11. Hacienda Pública Local. Gastos. Ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. La elaboración y aprobación del Presupuesto General.
- Tema 13. Los antecedentes de la educación: de la antigüedad a la Ilustración. El s. XIX y la Escuela Nueva. El "siglo del niño" y la educación contemporánea.
- Tema 14. La educación social y el Estado de Bienestar. Ámbitos de intervención del educador social.
- Tema 15. Educación formal, informal y no formal. Delimitación conceptual. Criterios para establecer distinciones entre educación no formal y la formal e informal. Relaciones entre la educación formal y no formal.
- Tema 16. La organización de los RRHH en la intervención socioeducativa: el equipo de trabajo, funciones, tipos de intervención y sistemas de coordinación.
- Tema 17. La comunicación en las organizaciones sociales. Funciones y finalidad de la comunicación. Tipos de comunicación en las organizaciones sociales.
- Tema 18. Creatividad e innovación. Herramientas para generar ideas.
- Tema 19. El proceso de planificación: características, clases y fases.
- Tema 20. La evaluación de proyectos sociales. Técnicas e indicadores.
- Tema 21. El informe socioeducativo: concepto y estructura.
- Tema 22. La entrevista: características, tipos y estrategias para realizarla.
- Tema 23. El grupo y la dinámica grupal. Roles grupales, liderazgo y técnicas grupales.
- Tema 24. Las características generales del desarrollo desde el punto de vista físico y neurológico.
- Tema 25. Las características generales del desarrollo cognitivo, lingüístico, afectivo, emocional y social.
- Tema 26. La evolución de la atención a las necesidades educativas especiales: criterios para considerar a una persona como sujeto de N.E.E.. Deficiencia, discapacidad y minusvalía; clasificaciones de la O.M.S. y la U.N.E.S.CO., tipos de N.E.E.
- Tema 27. La relación entre las distintas generaciones y el papel del educador social en los programas de intervención familiar.
- Tema 28. Los planes de atención a mayores y personas con discapacidad de C-LM.
- Tema 29. Los procesos de inserción social y laboral de personas en dificultad y/o discapacidad.
- Tema 30. El aprendizaje. Características psicológicas generales: inteligencia, aptitudes y personalidad. Factores que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Tema 31. Aspectos psicopedagógicos de la motivación: teorías y tipos de estrategias.
- Tema 32. Formación del autoconcepto. Educación para la autoestima. Autocontrol emocional y técnicas de relajación.
- Tema 33. Las habilidades sociales y su aplicación por parte del educador social.
- Tema 34. El conflicto y los métodos alternativos para su resolución. La negociación y la mediación.
- Tema 35. El educador social como dinamizador- informador juvenil. Gestión de un Punto de Información Juvenil desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Tema 36. Concepto y definición de drogodependencia. Factores que influyen en las drogodependencias. Programas de prevención en el ámbito escolar y familiar.
- Tema 37. La educación para la Salud en/desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Tema 38. La educación para el ocio y tiempo libre en/desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Tema 39. El asociacionismo como instrumento de integración social.
- Tema 40. Voluntariado social. Su implicación en la prestación de Servicios Sociales. Principales aportaciones.
- Tema 41. La Planificación Centrada en la Persona.
- Tema 42. La conducta desafiante. El apoyo conductual positivo.



Tema 43. El fenómeno migratorio: situación actual. Intervención social con personas de origen extranjero. La educación intercultural.

Tema 44. Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Tema 45. El papel del educador social en los programas educativo individuales (PEI).

Tema 46. Absentismo Escolar: Tipologías, Causas y Consecuencias. Actuaciones de Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar. Funciones del Educador Social.

Tema 47. Violencia de género. Intervención desde los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Tema 48. El Instituto de la Mujer de C-LM. Servicios, programas y recursos en la atención a la mujer.

Tema 49. Concepto de familia, tipos, elementos para su análisis (estructura, dinámica familiar y fases del ciclo vitales).

Tema 50. Familia, diversidad social y cultural. Crisis familiares, vulnerabilidad y riesgo social. Familias con problemas múltiples.

Tema 51. Perspectivas teóricas y diferentes modelos de intervención familiar.

Tema 52. Premisas para la intervención, habilidades y recursos del profesional, instrumentos y herramientas para la intervención.

Tema 53. El maltrato infantil. Detección, prevención e intervención.

Tema 54. El acogimiento familiar de menores: captación, preparación y seguimiento.

Tema 55. El acogimiento residencial en el sistema de protección de menores. Programas de intervención.

Tema 56. Adopción regional e internacional. La valoración de idoneidad.

Tema 57. La responsabilidad penal de los menores. Medidas judiciales y administrativas.

Tema 58. Los menores y jóvenes en conflicto social. Intervención con el menor, la víctima y la comunidad. Programas preventivos.

Tema 59. La emancipación de los menores y jóvenes en dificultad o conflicto social.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://yeles.sedelectronica.es>) y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Yeles 11 de octubre de 2022.-La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

Nº. I.-5161